

de esta villa y curia a las inmediaciones de la ermita de San Agustin, junto al camino que se dirige para Cienra, y destrubaron los mancebes que hace poco tiempo se han experimentado, cuyo tronco y ramaje fue tarado y valiendo por disposicion de este Ayuntamiento en la expresada suma por Berdo Ramos y Jon Aroniz y fue enaguardado sin rebaja alguna en su precio a D. Roque Amat de este domicilio: y quanto de esta suma como de los trescientos veinte y quatro que expresa el particular que precede deje el pimer en Secretaria el oportuno cargareme.

Lo firmaron, de que certifico =

El Prebente

Nicolas Jimenez

Perez Viccayno

Bernal

Inaudu

Martinez

Guardiola

Abd

Lozano

Lopez

Diego Aurorio Trigueros

Acta de posesion

En la villa de Jimilla a dos de Abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro, siendo la una de la tarde, y estando reunidos en la sala consistorial los señores que acualmente componen el Ayuntamiento (cuerpo de la misma, a excepcion del Sr. Regidor primero Agustin Biscarra de Melina, con objeto de posesionar

